

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía del Senado de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica y a la Procuraduría Federal del Consumidor y para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a esta soberanía sobre la existencia de condiciones de competencia efectiva en el servicio de transporte de personas vía marítima y la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los servicios de transporte marítimo de pasajeros en el Estado de Quintana Roo, presentadas por la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché y José Luis Pech Várguez del grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

Esta Comisión de Economía con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190, 276 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- 1. En el apartado de "ANTECEDENTES" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentadas las Proposiciones con Punto de Acuerdo ante el pleno de la Cámara de Senadores y su turno a la Comisión de Economía.
- 2. En el apartado "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se describe brevemente los fundamentos que sustentan las Proposiciones de los Senadores, así como los resolutivos planteados.



- **3.** En el apartado "CONSIDERACIONES" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de las Proposiciones con punto de Acuerdo, a partir de su contenido para su procedencia legal.
- **4.** En el apartado "**RESOLUTIVO**" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "**Consideraciones**".

II. ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 8 de septiembre de 2020, la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, se informe a esta soberanía y se intervenga inmediatamente a fin de restablecer las condiciones efectivas de mercado por el incremento sin control en las tarifas de las navieras de transportación en el estado de Quintana Roo, especialmente en estos momentos en donde se enfrenta una situación grave que pone en riesgo la economía de las familias a consecuencia del Covid-19. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó turno para la Comisión de Economía.
- 2. El 8 de septiembre de 2020, mediante el oficio DGPL-1P3A.-583, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió de la Mesa Directiva, la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen.
- 3. En la Sesión del Senado de la República del día 14 de septiembre de 2020, el Senador José Luis Pech Várquez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen-Cozumel en el estado de Quintana Roo.



- 4. En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante Oficio No. DGPL-1P3A.-1242, turnó a esta Comisión de Economía la proposición con punto de acuerdo citada.
- 5. El 3 de marzo de 2021, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Economía, nos reunimos para el análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente a estas proposiciones con punto de acuerdo.

III. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

En la proposición presentada por la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, la proponente menciona que "México enfrenta hoy una de las mayores crisis y emergencias de su historia reciente a consecuencia de la pandemia mundial originada por el denominado Covid-19. Lo anterior, ha traído ya repercusiones graves en la economía, y es razón por la que hoy más que nunca es necesario refrendar nuestra solidaridad y corresponsabilidad en las actividades esenciales, las cuales se constituyen como base fundamental de la estructura económica y social del país".

Sin embargo, indica que "en plena crisis económica por la pandemia del Covid-19 y en reapertura turística, empresas navieras han sorprendido a usuarios locales y turistas con diversos aumentos en los costos de cruces de barco entre Cozumel y Playa del Carmen. Ante el aumento sorpresivo, turistas y comerciantes manifestaron su indignación por el incremento sin control en las tarifas de las navieras y tacharon como un abuso por las actuales circunstancias que se viven por la pandemia".

Adicionalmente sostiene que "durante los últimos años, se ha venido presentando un problema serio de autorizaciones del transporte marítimo de pasajeros en cabotaje, tanto en la parte portuaria como en la navegación, especialmente en el puerto de Quintana Roo. Las rutas afectadas, principalmente, son Cancún-Isla Mujeres, Holbox-Chiquila y Playa del Carmen-Cozumel, en las que todos los días se trasladan turistas nacionales como internacionales, además de la movilidad cotidiana de los habitantes de las islas a las ciudades de Cancún y Playa del Carmen".



Así mismo, estos incrementos, sostiene la senadora proponente "han perjudicado no solo a los turistas, sino principalmente a los quintanarroenses, dado que la tarifa especial aplicada a locales, "Plan Quintana Roo", en su cruce de Playa del Carmen a Cozumel se ha ido incrementando, afectando directamente la economía de las familias".

En ese sentido, la senadora propone el siguiente punto resolutivo:

UNICÓ. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, se informe a esta soberanía y se intervenga inmediatamente a fin de restablecer las condiciones efectivas de mercado por el incremento sin control en las tarifas de las navieras de transportación en el estado de Quintana Roo, especialmente en estos momentos en donde se enfrenta una situación grave que pone en riesgo la economía de las familias a consecuencia del Covid-19.

En cuanto a la propuesta del Senador José Luis Pech Várquez, menciona que el Estado de Quintana Roo cuenta con puertos y terminales marítimas para transporte de carga y pasajeros en Puerto Juárez, Chetumal, Bacalar, Puerto Morelos, Playa del Carmen, Isla Mujeres y Cozumel. En estos últimos dos municipios, se encuentran rutas de transporte que representan un paso obligado que habitantes locales deben recorrer diariamente por diversos motivos. Sin embargo, desde noviembre de 2019 y más recientemente a finales de junio del año 2020, las únicas empresas de nombre "Ultramar" y "Winjet Fast Ferry", que brindan el servicio de transporte en la ruta Cozumel-Playa del Carmen, incrementaron sus tarifas desproporcionadamente y en medio de la contingencia por COVID-19, lastimando la economía de quienes hacen un uso diario y forzoso de estos servicios.



Precisa que desde noviembre de 2019, las dos únicas navieras señaladas llevaron a cabo incrementos en sus tarifas, precisamente en el periodo en el que se desarrollaba el "Buen Fin" previo al inicio de la temporada alta. Coincidentemente, existe tan solo hay una diferencia de 20 pesos entre los precios finales de ambas empresas, cuyos ajustes se realizaron con tan solo cuarenta y ocho horas de diferencia.

De la misma forma, el 30 de junio de 2020 y en plena crisis económica generada por la contingencia sanitaria del COVID-19, las empresas senaladas, incrementaron una vez más sus tarifas generales y para quintanarroenses, e incluso una de ellas, eliminó la tarifa preferencial para habitantes de Cozumel, esto, en clara violación por lo establecido en el la Ley Federal de Protecció al Consumidor.

El proponente menciona que las empresas navieras, han incurrido en el pasado, en prácticas monopólicas absolutas, por lo cual la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) ha emitido sanciones en dos ocasiones en anteriores. La primera en 2011, cuando mediante el expediente DE-020-20091, la Comisión inició una investigación por denuncia de prácticas monopólicas en diferentes rutas marítimas. Como resultado de la investigación, el pleno de esta Comisión multó con 25 millones 750 mil pesos a cinco a diferentes empresas por realizar prácticas monopólicas absolutas en el transporte marítimo de pasajeros en las rutas Cancúnlsla Mujeres y Playa del Carmen-Cozumel, dándola a conocer a través del comunicado CFC09-201.

Posteriormente en 2014, la COFECE inició otra investigación con el expediente DE-002-20143, nuevamente por posibles prácticas monopólicas absolutas en el servicio de transporte marítimo en Quintana Roo. En esta investigación, la autoridad encontró elementos que concluyeron en la existencia de un acuerdo de colusión en el mercado de transporte marítimo. Como resultado, en 2014 la COFECE sancionó con multas que sumaron más de 45 millones de pesos a Golfo Transportación, Naviera Ocean GM y a Naviera Magna (las últimas dos subsidiarias de "Ultramar").

El Senador menciona que debe recordarse que el objeto primordial de la Procuraduría del Consumidor y de su ordenamiento jurídico es el promover y



proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores manifestado en su artículo 1°, por lo cual la PROFECO tiene la obligación de velar por los derechos de los consumidores y tiene la facultad de verificar las alzas injustificadas que han realizado dichas navieras.

Además, la propia Ley en su artículo 96, faculta a la PROFECO para practicar la vigilancia y verificación que se necesiten para cumplir con la normatividad, mismas que puede practicar de oficio, esto es, sin la necesidad de que exista alguna queja o reclamación por parte de los consumidores afectados.

Por lo anterior, es necesario que el Senado de la República emita el exhorto correspondiente para que la PROFECO intervenga en este asunto y proteja los derechos de los consumidores en el servicio de transporte marítimo en la ruta Cozumel Playa del Carmen, de conformidad con las atribuciones que le otorga la ley correspondiente, por lo que propone los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar verificación correspondiente del alza injustificada de precios, en medio de la contingencia sanitaria COVID-19, que realizaron las navieras Ultramar y Winjet Fast Ferry, el pasado mes de junio del 2020 en la ruta Cozumel - Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo e imponga las sanciones oportunas que establece la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas, presente la denuncia correspondiente ante la Comisión Federal de Competencia Económica en representación de los consumidores, por el ejercicio de prácticas



monopólicas absolutas llevado a cabo por las empresas que ofrecen el servicio de transporte marítimo de pasajeros en el cruce Cozumel-Playa del Carmen.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Comisión de Economía con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción 1, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, resulta competente para elaborar el presente dictamen.

Para tales efectos el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República considera que una proposición con Punto de Acuerdo es toda petición o declaración formal del Pleno de esta Cámara que realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversos indoles y sin carácter vinculante; en función de su obieto se clasifican en:

- I. De Exhorto.- Cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos: información sobre, el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión senatorial o de un senador particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de este tipo cuando se solicita información de interés general del país, de la colectividad, de una región, de una entidad, de un sector de la sociedad igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial;
- II. De Pronunciamiento.- Cuando se solicita la declaración expresa del Senado de la República o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento,



resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general;

- III. De Recomendación.- Cuando se realiza una sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, a efecto de que realicen algún acto, gestión, cumplimiento de obligación, resolución o acuerdo, o para que atiendan algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión, que sea de interés general, y
- IV. De Convocatoria.- Cuando se pida a la Comisión Permanente, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, la proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen es de exhorto a la Comisión Federal de Competencia Económica y a la Procuraduría Federal del Consumidor y para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a esta soberanía sobre la existencia de condiciones de competencia efectiva en el servicio de transporte de personas vía marítima y la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los servicios de transporte marítimo de pasajeros en el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- Como bien lo plasman los proponentes en su exposición de motivos, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas de bienes y servicios y en caso de que identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda; de conformidad con el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor:

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:



XIII.- Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;

XX Bis. En el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría, en representación de los consumidores, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda;

De la misma forma el artículo 10 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, menciona que:

ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

Finalmente, el artículo 8 de la Ley faculta a la Prpfeco para verificar que se respeten los precios máximo y las tarifas de los diferentes bienes y servicios:

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

TERCERO.- Por su parte la Ley Federal de Competencia Económica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 12, fracciones I y XXX, 26, 27, 28, fracción XI, y 96, fracción V, faculta a la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica para conducir las investigaciones sobre probables violaciones en materia de concurrencia y competecia económica.



En este sentido, el 21 de julio de 2020, la autoridad investigadora de la COFECE, publico en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio a fin de determinar si existen condiciones de competencia efectiva en los servicios de transporte marítimo de pasajeros en rutas con origen y/o destino en la zona norte del Estado de Quintana Roo y servicios relacionados, identificada bajo el número de expediente DC-001-2020.

Dicha investigación cuenta con un extracto del dictamen preeliminar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de febrero de 2021, mediante el que la Autoridad Investigadora concluyó, preliminarmente, que no existen condiciones de competencia efectiva en seis rutas del servicio de transporte marítimo de pasajeros en la modalidad de ferris en Quintana Roo: con origen y/o destino Isla Mujeres a Puerto Juárez, Gran Puerto, El Caracol, Playa Tortugas y El Embarcadero, y de Cozumel a Playa del Carmen.

CUARTA.- De acuerdo con el extracto del dictamen preliminar del expediente DC-001-2020, la Autoridad Investigadora concluyó que hay un mercado relevante conformado únicamente por el Servicio Cozumel (Mercado Relevante Cozumel), puesto que:

- a) En su dimensión servicio, no hay sustitutos viables para el Servicio Cozumel:
- b) El Servicio Cozumel, así como algunos de sus insumos relevantes, son un servicio local, ofrecido *in situ*, por lo que no son aplicables costos de distribución desde otras regiones y/o el extranjero; y,
- c) En su dimensión geográfica, los consumidores no disponen de ninguna ruta alternativa a la del Servicio Cozumel.

Asimismo, la Autoridad Investigadora concluyó preliminarmente que hay elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en dicho mercado relevante, puesto que:



- a) Magna fue el Agente Económico con mayor participación desde dos mil diecisiete;
- b) Magna tiene la capacidad de fijar tarifas en el Mercado Relevante Cozumel;
- c) Con base en lo anterior, se observa que Golfo Transportación, S.A. de C.V. (Winjet), el único competidor actual de Magna, tiene poder limitado en el Mercado Relevante Cozumel;
- d) Existen barreras económicas a la entrada, constituidas por el monto, el plazo e indivisibilidad de las inversiones y/o el arrendamiento de las embarcaciones y la escasez de usos alternativos de las mismas, así como con la inversión en publicidad; y,
- e) Existen barreras a la entrada de tipo normativo, relacionadas con restricciones a la nacionalidad de las empresas que deseen ingresar a este mercado.

QUINTA.- Debemos señalar que de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, las facultades relativas a la marina mercante pasaron de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Secretaría de María, por lo que esencia correspondería dirigir el exhorto a esta dependencia, quien asumió las funciones relativas a la regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación, su protección y los servicios que en ellas se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

Bajo esa tesitura, el artículo 140 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos establece lo siguiente:



Artículo 140.- La Secretaría estará facultada para establecer la base de regulación de tarifas en la prestación de los servicios de transporte marítimo de pasajeros cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica no existan condiciones de competencia efectiva.

La regulación tarifaria se suprimirá cuando la Comisión Federal de Competencia Económica, a solicitud de la Secretaría, de parte interesada o de oficio, opine que las condiciones que le dieron origen han dejado de existir.

La Secretaría estará facultada para solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el objeto de determinar la aplicación de los lineamientos de regulación de tarifas que deberá permitir la prestación del servicio en condiciones satisfactorias de calidad y eficiencia.

Dicha disposición prevé la posibilidad de que la Secretaría de Marina pueda establecer las bases de una regulación de tarifas del transporte marítimo de pasajeros cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica no existan condiciones de competencia efectiva.

En ese sentido, las senadoras y los senadores integrantes de la Comisión de Economía no consideramos pertinente solicitar información a la Secretaría de Marina, toda vez que para que pueda intervenir en la libertad tarifaria de los agentes económicos requeriría previamente la determinación que al respecto realice la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la existencia o no de competencia efectiva en el servicio de trasporte marítimo, como lo establece las leyes de Navegación y Comercio Marítimos y la Federal de Competencia Económica.

Por todo lo anterior, los integrantes de esta dictaminadora, consideramos oportuno aprobar el presente punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, con base en la atribuciones establecidas en la Ley de la materia, analice la viabilidad de realizar una visita de verificación en materia de precios y tarifas en el servicio de transporte marítimo de pasajeros en la modalidad de ferris en el Estado de Quintana Roo y, en caso de que en ejercicio de



sus atribuciones identifique aumentos de precios, derivados de posibles prácticas monopólicas presente ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia correspondiente.

Con base en lo anterior, la Comisión de Economía emite el siguiente:

V. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Economía del Senado de la República de LXIV Legislatura, consideramos viable la proposición con Punto de:

ACUERDO

Único.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la viabilidad de realizar una visita de verificación en materia de precios y tarifas en el servicio de transporte marítimo de pasajeros en la modalidad de ferris en el Estado de Quintana Roo y, en caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, derivados de posibles prácticas monopólicas presente ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia correspondiente.

DADO EN LAS SALAS DE REUNIONES DE LAS COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

COMISIÓN DE ECONOMÍA



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gustavo Madero Muñoz			
(PAN) Presidente de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Verónica Martínez	(Walds)		
García (PRI) Secretaria de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	O.		
Napoleón Gómez Urrutia (Morena)			
Secretario de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gerardo Novelo Osuna Senador de la República por Baja California		
Gerardo Novelo Osuna			
(Morena)			
Integrante de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN)			
Integrante de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

0=1115051	4 = 41/6 =		45055101611
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Josefina Vázquez Mota			
(PAN)			
Integrante de la Comisión de			
Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria

Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Alejandro Armenta Mier (Morena) Integrante de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		×	·
100)	·// \		
	1 Jones		
. 17	Mr.		
Juan Manuel Fócil Pérez			
(PRD)	V		
ntegrante de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Minerva Hernández Ramos (PAN)			
Integrante de la Comisión de Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		*	
Verónica Noemí Camino			
Farjat	107	3	
(Morena)			
Integrante de la Comisión de			
Economía			



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VÍA MARÍTIMA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LXIV Legislatura Tercer Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario Reunión Ordinaria Miércoles 03 de marzo de 2021 Plataforma digital "Cisco Webex" 12:00 horas

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	A de la constant de l		
Casimiro Méndez Ortíz (Morena)	907		
Integrante de la Comisión de Economía			